



Resolución Jefatural

N° 050-2015-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 06 AGO. 2015

VISTOS:

El Acta de Defunción de la señora Socorro Eugenia García Castillo y el Oficio N° 459-2015-MCLCP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante el Oficio N° 459-2015-MCLCP, la Secretaria Ejecutiva de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, deriva el Acta de Defunción de la señora Socorro Eugenia García Castillo, madre de la trabajadora Marleni Ricarda García Castillo, Asistente Regional de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de Piura, quien falleciera el 05 de julio de 2015, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Defunción, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a fin de realizar las acciones administrativas para otorgar licencia con contraprestación a la citada servidora;

Que, al respecto, el literal f) del artículo 12° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM señala que, se suspende las obligaciones del servidor con contraprestación, por fallecimiento de padres hasta por tres (03) días;



Que, en ese sentido, se debe señalar que los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia con contraprestación por fallecimiento de padres, hasta por tres (03) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el literal b.4) del numeral 7.2.13° de la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central



Resolución Jefatural

del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA y modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA; y el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar con eficacia anticipada, licencia con contraprestación a la servidora Marleni Ricarda García Castillo, Asistente Regional de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de Piura, por el periodo comprendido del 06 al 08 de julio de 2015, por la causal de fallecimiento de madre.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza.

Regístrese y comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (a) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL